



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11268

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Martín Héctor Oliva, en referencia a la Nota D-1243 del Libro 73, adjuntando Resolución N°52.711 "Ad Referéndum" del H.C.D., respecto de la aceptación de donación del Panteón que fuera concedido a perpetuidad a la Sra. Ana María Chialva de Grandi, y...

Considerando:

Que, vistas las constancias obrantes con objeto de incorporar al haber Municipal el terreno sito en el Cementerio Municipal local, Panteón ubicado en el 1er. Cuerpo 3,50 metros en los frentes ESTE OESTE y 3,90 metros en los frentes NORTE y SUR, encerrando una superficie de 13,65 metros entre los linderos: al Este Boulevard, al OESTE calle por medio D.C. del Valle; al NORTE terreno Municipal; y al SUR terreno propiedad sucesión Coronel González, que fuera concedido mediante Resolución N°446 "a perpetuidad" a la Sra. Ana María Antonia Chialva de Grandi.

Que, la Resolución Municipal N°52.711 en su artículo 1° acepta la donación efectuada por expresa voluntad de Sra. María de las Mercedes Grandi, quien cede la concesión que le fuera otorgada a su abuela, en favor de este Municipio, y en su artículo 2°; se deroga la Resolución N°446 mediante la cual se concedía a perpetuidad a la Sra. Ana María Chialva de Grandi, abuela de la signataria.

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° son elevadas las actuaciones "Ad Referendum" de este Honorable Concejo Deliberante, por tal razón la Comisión de Obras Públicas resuelve proceder al dictado de la norma que apruebe la Resolución N°52.711 del Departamento Ejecutivo aceptando y tomando posesión del Panteón referido.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº52.711 de fecha 24 de abril de 2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se acepta la donación del terreno sito en el Cementerio Municipal local, en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. María de las Mercedes Grandi en el domicilio de calle 9 de Julio Nº220 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de mayo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.268 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno